

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00108-00**, con contestación de excepciones. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

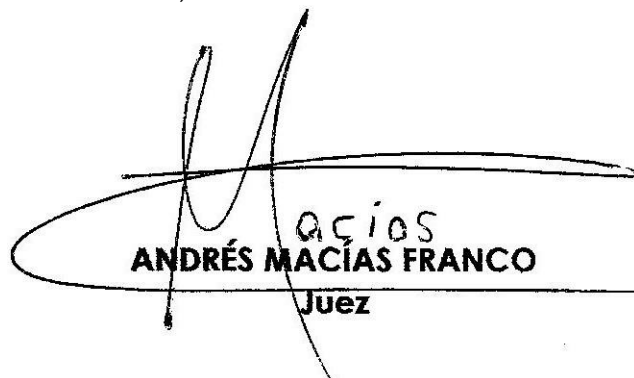
Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ANDREA DEL TORO BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.253.673 y T.P. No. 99.857 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme con el poder visto a folios 8 a 41 del archivo 14 del expediente digital.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **MARIO FIDEL RODRÍGUEZ NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.815 y T.P. No. 140.004 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada **ROGELIO SALMONA S.A.**, conforme con el poder visto a folios 2 y 3 del archivo 16 del expediente digital.
3. **TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y ROGELIO SALMONA S.A.**
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la Litis dentro del presente litigio, **SEÑÁLESE** el día **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible, el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16294372>

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez